

Inician cómputos distritales

- ¿Cómo se cuentan los votos?

El pasado 2 de julio, los votos emitidos en territorio nacional y en el extranjero fueron contados por ciudadanos en las mesas directivas de casilla y en las mesas de escrutinio y cómputo respectivamente. Los ciudadanos llenaron un acta, en presencia de los representantes de los partidos políticos y armaron los paquetes electorales.

Los partidos políticos tienen una copia de esas actas. Los paquetes electorales se resguardaron en las sedes distritales, con custodia de personal de las fuerzas armadas nacionales.

Los 300 Consejos Distritales son la autoridad electoral en cada distrito del país. Están conformados por ciudadanos imparciales que fungen como supervisores de las actividades de organización de la elección que el IFE lleva a cabo. Al igual que en el Consejo General del IFE, los consejos distritales cuentan con la presencia de los representantes de todos los partidos políticos y coaliciones, así como de observadores electorales, para dar fe de la legalidad e imparcialidad de sus actos y resoluciones.

Hoy, a partir de las 8:00 a.m. los consejos distritales iniciaron los cómputos de las actas de escrutinio y cómputo. El cómputo distrital es el procedimiento establecido en la ley mediante el cual los 300 Consejos Distritales suman los resultados anotados en las actas de cada una de las casillas de su distrito. La suma de votos que arrojen los cómputos de los 300 Consejos Distritales será el resultado final que anuncie el IFE para cada elección (Presidente de la República, Diputados Federales y Senadores).

La legislación electoral señala con precisión el procedimiento a seguir para cotejar y sumar las actas de votación. Para dar certeza al cómputo de los votos, la ley establece que los paquetes electorales se abrirán en los casos previstos por el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los consejos distritales sumarán los resultados de cada casilla para obtener el cómputo distrital. Al término de estas sesiones, el Presidente de cada Consejo Distrital deberá integrar el expediente del cómputo de la elección de presidente de la República.

Como en todos los procesos electorales federales, el resultado de la elección será lo que se obtenga a partir de sumar los cómputos distritales.

Los partidos políticos tienen el derecho de presentar medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) quien tiene la facultad de resolverlos de manera definitiva.

¡Con tu voto, Mé~~X~~ico está completo!